

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00846 00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el Abogado JUAN PABLO GIRALDO PUERTA acepto el cargo de curador ad - litem de la sociedad LOGIC GROUP S.A.S, mediante correo electrónico del 8 de agosto de 2023 (folio 58 del expediente digital).

Agréguese a los autos el correo electrónico del 11 de septiembre de 2023 proveniente del JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C., mediante el cual se comunicó que por auto 4 de septiembre de 2023, se declaró desierto el recurso de apelación contra la sentencia proferida en primera instancia (folios 63 y 64 del expediente digital).

Teniendo en cuenta que ante el Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil del Circuito se está adelantado la nulidad incoada por el curador ad litem, según se extrae del correo electrónico del 6 de octubre de los corrientes y la consulta de proceso en el portal web de la Rama Judicial (folios 65 al 68 del expediente digital), se ordena a la secretaria del Juzgado que se sirva remitir el enlace del expediente para lo de su cargo. Oficiese.

CUMPLASE


**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34a11d73154c79922951167c47a7a1dbe302ff7b19b403bf1e0f8d6397d4ac77**

Documento generado en 14/12/2023 06:12:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>